



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/704

15 de enero de 1965

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Undécimo período de sesiones

Santo Domingo, República Dominicana, 4 al 18 de mayo de 1965

INFORME SOBRE EL SEGUNDO SEMINARIO INTERAMERICANO DE REGISTRO CIVIL

INDICE

	<u>Página</u>	<u>Párrafos</u>
<u>Introducción</u>	1	1 - 6
PARTE I. COMPOSICION, ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	3	7 - 12
Sesiones inaugural y de clausura	3	7 - 8
Composición y asistencia	3	9 - 10
Elección de la mesa	4	11
Temario	4	12
PARTE II. RESUMEN DE LOS DEBATES.....	5	13 - 59
Funciones del registro civil y sus proyecciones en el campo económico y social	5 ✓	13 - 20
Evaluación del estado de desarrollo de los servicios de registro civil en las Américas	7 ✓	21 - 32
Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil	9 ✓	33 - 39
Principios básicos para un servicio de registro registro civil modelo	11	40 - 50
a) Fundamentos legales	11	40
b) Esquemas de organización	16	41 - 45
c) Funcionamiento	18	46 - 50
Programa regional para el mejoramiento del registro civil en el período 1965-1969	20	51 - 59
CONCLUSIONES.....	25	60
Anexo I. Lista de Participantes		
Anexo II. Lista de documentos		

Introducción

1. Para promover el desarrollo y mejoramiento de los servicios de registro civil en América Latina, se celebró el Primer Seminario Interamericano de Registro Civil en Santiago de Chile del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 1954. Ese Seminario destacó la heterogeneidad de los métodos de registro empleados, la falta de definiciones claras y uniformes, y las deficiencias de los servicios nacionales de registro civil, factores todos que contribuyen a que el público no registre los hechos vitales dentro del plazo estatuido o que simplemente omita este trámite, y que no suministre información exacta al registro. ^{1/}
2. Desde ese primer Seminario, se ha estudiado en varias oportunidades la situación de las estadísticas vitales en América Latina, llegándose siempre a la conclusión de que los registros y estadísticas vitales en esta región son sobremanera deficientes. Uno o dos países han mejorado en cierto grado esos servicios, pero aún queda mucho por hacer.
3. Los debates del Seminario de las Naciones Unidas sobre Evaluación y Aprovechamiento de los Resultados Censales en América Latina, celebrado en Santiago de Chile del 30 de noviembre al 18 de diciembre de 1959, destacaron una vez más no sólo la necesidad de evaluar el grado de integridad y exactitud de la información suministrada por el censo, sino también la importancia de que las estadísticas vitales tengan esas características, "para verificar ampliamente la adecuación de las dos fuentes principales de información demográfica y para llegar a la estimación más acertada de los componentes del crecimiento demográfico". Se reconoció que esta evaluación era uno de los requisitos previos para un programa nacional eficaz de estudios demográficos, cuya necesidad es imposible exagerar en vista del elevado crecimiento demográfico en esta región y de la necesidad de alcanzar un desarrollo social y económico equilibrado.
4. La Subcomisión para las Estadísticas Vitales de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS) del Instituto Interamericano de Estadística, al reunirse en Washington del 27 de febrero al 10 de marzo de 1961, señaló en su informe que existían diferencias considerables entre las naciones americanas en cuanto a su capacidad para producir y utilizar la vasta gama de estadísticas vitales que son de desear, diferencias que se deben en parte a variaciones en la calidad del registro civil.

^{1/} Véase Informe del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil (Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta 1955.XVII.7).

5. El Segundo Seminario Interamericano de Registro Civil fue organizado respondiendo a la recomendación del Comité para el Mejoramiento del Registro Civil en las Américas (Montevideo, 12 a 16 de junio de 1961), convocado por el Instituto Interamericano del Niño, en conformidad con las resoluciones 18 (IX) y 8 (XII) de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas (que recomiendan que se asesore y asista a los países en desarrollo para que mejoren sus estadísticas demográficas en todas las formas posibles, incluyendo entre otras, seminarios regionales sobre sistemas de registro para efectuar un intercambio directo de experiencias nacionales), y de acuerdo con las resoluciones 154 (VIII) y 169 (IX) aprobadas por la Comisión Económica para América Latina.

6. El Seminario fue organizado por las Naciones Unidas, a través de la Oficina de Estadística, la **Dirección** de Operaciones de Asistencia Técnica, la Comisión Económica para América Latina y el Centro Latinoamericano de Demografía, en colaboración con el Gobierno del Perú, el Instituto Interamericano de Estadística, el Instituto Interamericano del Niño, la Organización Panamericana de la Salud y la **Asociación** Interamericana de Registro Civil. Sus objetivos principales fueron examinar el estado de desarrollo de los registros civiles, determinar los principios para la organización y funcionamiento de un servicio de registro civil modelo y acordar las bases para un programa regional de mejoramiento de estos organismos en el período 1965-1969.

PARTE I

COMPOSICION, ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Sesiones inaugural y de clausura

7. El Segundo Seminario Interamericano de Registro Civil se realizó del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 1964 en el edificio de la Municipalidad de Lima. La primera sesión fue presidida por el señor Carlos Pestana, Jefe del Instituto Nacional de Planificación, quien inauguró el Seminario en representación del gobierno huésped. En nombre de los organismos patrocinadores habló el señor Gustaaf Loeb, Director de la División de Estadística de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), y el señor Rafael Sajón, Director General del Instituto Interamericano del Niño.

8. La sesión de clausura se celebró el día 11 de diciembre. En nombre del país huésped hablaron los señores Luis Bedoya Reyes, Alcalde de Lima, y Numa León de Vivero, Director General de Estadística y Censos y Presidente del Seminario; en nombre del Instituto Interamericano del Niño, el doctor Adolfo Morales y en nombre de los participantes los señores Herbert Squires de San Vicente y Luis Vidales de Colombia. El señor Otto Sosa Agramonte, de la República Dominicana, ofreció su país como sede del próximo Seminario Interamericano de Registro Civil.

Composición y asistencia ^{2/}

9. Asistieron a título personal 65 participantes de Argentina, Bolivia, Barbados, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente, Trinidad y Tabago, Uruguay, y Venezuela.

10. Se hicieron representar en las reuniones los siguientes organismos e instituciones internacionales: Centro Latinoamericano de Demografía, Instituto Interamericano de Estadística, Instituto Interamericano del Niño, y Organización Panamericana de la Salud. Participó además, en calidad de observador un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

^{2/} Véase en el Anexo I la lista de participantes.

Elección de la Mesa

11. En la sesión inaugural se eligió la mesa siguiente:

Presidente: Numa León de Vivero, Director Nacional de Estadísticas y Censos del Perú

Primer Vicepresidente: Rubens Porto, Director del Departamento de Estadística Demográfica, Moral y Política del Ministerio de Justicia y Negocios Interiores del Brasil

Segundo Vicepresidente: Errol Donald Braithwaite, Registrador General Adjunto, Departamento de Registro General de Trinidad y Tabago

Relatores: Ulises Fonseca Talavera, Registrador de Estado Civil del Distrito Nacional de Managua, Nicaragua

Elena Alménar de Ochoa, Técnico Jefe, División de Estadísticas Vitales, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela.

Temario

12. Los debates del Seminario se orientaron según el temario indicado a continuación:^{3/}

1. Funciones del registro civil y sus proyecciones en el campo económico y social.
2. Evaluación del estado de desarrollo de los servicios de registro civil.
3. Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil.
4. Principios básicos para un servicio de registro civil modelo
 - a) Fundamentos legales
 - b) Esquemas de organización
 - c) Funcionamiento
5. Programa regional para el mejoramiento del registro civil en el período 1965-1969.

^{3/} Las discusiones se basaron en los documentos de trabajo anotados en el Anexo II.

PARTE II

RESUMEN DE LOS DEBATES

Funciones del registro civil y sus proyecciones
en el campo económico y social 4/

13. El Seminario reconoció que el servicio de registro civil es una institución con finalidad social y, como tal, cumple una tarea esencial para la colectividad. Debe ser un servicio estatal y entre sus funciones primordiales figuran las de índole jurídica y estadística.

14. La función jurídica consiste en registrar los hechos y actos que constituyen las fuentes del estado civil, lo que permite la organización y el funcionamiento del sistema jurídico que rige las relaciones de los individuos organizados en familias y sus vinculaciones con el estado. Tal sistema descansa en el hecho jurídico "nacimiento" que da origen a la personalidad, al estado civil y a varios otros derechos y obligaciones; en el hecho jurídico "muerte" que extingue la personalidad, da origen a los derechos sucesorios y a otros derechos y obligaciones, y en los demás actos jurídicos (matrimonio, divorcio, separación, nulidad, adopción, legitimación y reonomimiento) que crean, modifican o extinguen estados civiles y otros derechos y obligaciones.

15. La prueba de los hechos vitales no sólo importa al individuo, sino también al estado. El sistema probatorio formal de los hechos y actos de estado civil establecido por el derecho significa un reconocimiento de que el registro civil contribuye a la estabilidad de las relaciones entre los individuos y entre éstos y el estado. Tal estabilidad es, a su vez, fundamento del orden jurídico y presupuesto del desarrollo. De acuerdo con estas ideas, el registro de los hechos y actos de estado civil puede considerarse como un indicador de la integración y participación de las personas y grupos en el sistema de normas jurídicas y, por lo tanto, de la medida en que el hombre se incorpora a la vida social y cultural de la colectividad.

16. En lo que se refiere a la función estadística, se estimó que el aprovechamiento amplio de las informaciones sobre los hechos vitales que recoge el registro civil es el medio principal para mejorar el conocimiento que

4/ La discusión de este tema se basó en los siguientes documentos de trabajo: "Un enfoque actual de los sistemas de registro y estadísticas vitales desde el punto de vista de la salud" (ST/ECLA/CONF.19/L.13); "Usos de las inscripciones del registro civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.5); "Registro Civil y desarrollo social" (ST/ECLA/CONF.19/L.15); y "Planteamiento socio-económico del registro civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.22).

ahora se tiene sobre las variables demográficas y que este conocimiento constituye una base indispensable para la planificación del desarrollo, en especial el que corresponde a los sectores de salud pública, vivienda y educación.

17. Concebido de esta manera, el Seminario reconoció que, el registro civil es un elemento activo en el conjunto de servicios que colaboran para que el estado alcance sus propias finalidades tendientes a lograr el bienestar de los pueblos y a satisfacer las necesidades y aspiraciones de cada comunidad. El registro civil forma parte del conjunto de instituciones, que en el orden nacional deben colaborar entre sí con metas definidas y con el propósito de mejorar el nivel de vida de la población, dentro del marco de la planificación nacional.

18. En la actualidad el estudio científico de la realidad social y en especial el del cambio social, es una de las necesidades más urgentes e importantes. Sin embargo, es un área insuficientemente explorada, por la carencia de datos. Para llenar este vacío en la parte que corresponde a los hechos vitales, el registro civil debe ser objeto de un cambio profundo en cuanto a su actitud que debe llegar a ser tan activa y ágil como sea posible, para que guarde consonancia con las modificaciones de la estructura social.

19. El Seminario consideró que el registro civil no puede cumplir cabalmente sus funciones sin el concurso de la sociedad. Por lo tanto, debieran usarse técnicas y desarrollarse mecanismos para acercar la colectividad al registro civil. La práctica del registro civil es un acto típico de participación de la población en las tareas y responsabilidades de la administración pública. Antes que basarse en mecanismos compulsorios, el registro civil debe constituir "una necesidad sentida" por toda la sociedad para que cuente con la cooperación de cada persona y se venzan la indiferencia y las resistencias naturales que provocan los actos de entrega de información.

20. De acuerdo con estos principios, los participantes estimaron necesaria la investigación del nivel cultural de la población y del grado de desarrollo de la conciencia de sus obligaciones civiles, incluyendo su conocimiento de las normas prácticas del registro civil y las dificultades que debe vencer para darles cumplimiento, con el objeto de buscar las medidas educativas apropiadas para conseguir un cambio favorable de actitudes de la colectividad frente al registro civil. Este esfuerzo debe formar parte del conjunto destinado a promover e institucionalizar la práctica de la participación de la población en el proceso de desarrollo.

Evaluación del estado de desarrollo de los servicios
de registro civil en las Américas 5/

21. En relación con la organización institucional, los participantes señalaron que las instituciones que conforman la administración pública de cada país deben funcionar como un todo orgánico y en estrecha colaboración, como única manera de facilitar al estado el cumplimiento de sus fines y de lograr la satisfacción de las aspiraciones de la sociedad. Por lo tanto, el registro civil, que forma parte de ese conjunto de instituciones, no puede pretender desempeñar sus funciones prescindiendo de los intereses de las demás.

22. El Seminario reconoció que, aunque no existen obstáculos conceptuales para el cumplimiento de las funciones del registro civil descritas en la sección anterior, existen otros que dificultan su funcionamiento. Es necesario que las finalidades de estos organismos se conozcan y comprendan mejor ya que, por un lado, se les asignan funciones que no les competen directamente y, por otro, sólo superficialmente se toman en consideración las proyecciones sociales del registro de los hechos y actos jurídicos cuya inscripción les corresponde.

23. Por lo general, la legislación que rige el funcionamiento de los servicios de registro civil es anacrónica no sólo por la época de su aprobación sino, principalmente, porque no permite el cumplimiento cabal de las funciones descritas. En la mayoría de los casos, las leyes de registro civil presentan limitaciones y es necesario actualizarlas y coordinarlas a fin de que estos servicios puedan cumplir sus funciones de acuerdo con las necesidades imperantes en cada país. El Seminario consideró que la existencia del menor número posible de textos legales vigentes en cada país significaría una contribución valiosa para facilitar el conocimiento y aplicación de la legislación, dentro del marco de la organización política y administrativa de cada nación.

24. La inadecuada delimitación de las zonas de registro, que en la mayoría de los casos se establece según las divisiones político-administrativas del país, sin considerar otros factores, constituye otra de las deficiencias que atentan contra el buen funcionamiento del servicio de registro civil. Para que la división territorial pueda servir la finalidad específica de facilitar el registro de los hechos

5/ La discusión sobre este tema se basó en los siguientes documentos de trabajo: "Descripción de algunos servicios de registro civil de las Américas" (ST/ECLA/CONF.19/L.9); "Algunos intentos de evaluación del grado de integridad de las estadísticas vitales en países latinoamericanos" (ST/ECLA/CONF.19/L.16); y "Actividades internacionales para el perfeccionamiento del registro civil: 1954-64" (ST/ECLA/CONF.19/L.21).

vitales deberá considerar factores como la extensión de cada área geográfica, su población, topografía, medios de comunicación y transporte, clima, recursos de la oficina, etc., de manera que cada registrador pueda ejercer un control efectivo sobre su zona.

25. Las ampliaciones o restricciones de los límites de las zonas de inscripción no deben estar sujetas a aprobación por medio de leyes formales sino que, por el contrario, para dar flexibilidad al sistema, deben ser asunto de competencia de la más alta autoridad administrativa de que dependa el registro civil, en lo posible a proposición de las autoridades que administran este servicio.

26. En cuanto a las prácticas generalmente inadecuadas que prevalecen en lo relativo a nombramiento, selección, adiestramiento y remuneración del personal registrador, el Seminario estimó que los funcionarios del registro civil no han logrado el status indispensable para el cumplimiento satisfactorio de sus funciones. Para ello, debiera exigirse una preparación funcionaria mínima adecuada en todos los niveles, estabilidad administrativa, posibilidad de progreso o carrera funcionaria y remuneración suficiente. Como ideal, el Seminario estimó que en los países americanos en donde no exista, debía intentarse establecer la profesión de registrador por lo menos para quienes desempeñen las funciones de jefes de oficinas, para lo cual los organismos internacionales y la Asociación Interamericana de Registro Civil podrían sugerir las bases del programa de estudios necesario para optar al título nacional de registrador y encargarse de dictar oportuna y periódicamente el o los cursos respectivos, a fin de promover entre los países americanos la incorporación gradual al servicio público de registradores capacitados.

27. Al referirse a los procedimientos y documentación del registro civil, el Seminario subrayó que los problemas fundamentales son la excesiva complejidad de los primeros y el inadecuado contenido de los segundos. En esta materia se señaló la especial importancia de la aplicación de los modernos principios de la administración, que permiten simplificar eficazmente los procedimientos y la determinación exacta del contenido de la documentación, mediante una definición apropiada de objetivos.

28. En relación con la cobertura del registro civil, se indicó que si bien las estimaciones de los niveles de subregistro que se atribuyen a algunos países de la región no parecen reflejar la realidad, en la mayoría de ellos, el grado de omisión de los hechos vitales es tal que limita el uso del registro civil como fuente para calcular las tasas nacionales de natalidad y mortalidad. Asimismo, deficiencias en la actitud de la información que se compila, limitan su aprovechamiento para conocer efectivamente la realidad social, demográfica y sanitaria. Entre los múltiples factores causantes de esta situación figura en lugar prominente la escasa preparación funcionaria.

29. Como las asignaciones presupuestarias son insuficientes, salvo pocas excepciones, se sugirió que el registro civil realizara esfuerzos adicionales para obtener un presupuesto adecuado, justificando las inversiones presupuestarias propuestas y obteniendo la colaboración y apoyo de los organismos estadísticos, de salud, de planificación y otros que aprovechan sus servicios.

30. En lo que toca a los obstáculos ambientales y culturales, se destacó la necesidad de realizar investigaciones destinadas a determinar la forma y el grado en que la dispersión geográfica y el bajo nivel educativo de la población, así como otros factores, constituyen un obstáculo para lograr el registro completo, exacto y oportuno de los hechos vitales. En este sentido, el conocimiento del significado cultural y social del registro de los hechos vitales por parte de la población, conocimiento que debe impartirse desde edades tempranas en todos los establecimientos educacionales, puede ayudar a remover los obstáculos ambientales y culturales. El establecimiento de áreas de experimentación e investigación puede también contribuir eficazmente a obtener los resultados perseguidos.

31. Aunque las Naciones Unidas, sobre todo a través de su Oficina de Estadística, así como la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto Interamericano de Estadísticas, el Instituto Interamericano del Niño y la Asociación Interamericana de Registro civil han promovido actividades tendientes al mejoramiento de los registros civiles, ninguna de estas instituciones tiene responsabilidades privativas en este campo.

32. Para superar esta situación, el Seminario convino en que el procedimiento más eficaz sería estrechar la coordinación entre los organismos internacionales interesados, así como entre éstos y los organismos nacionales. Con este fin se señaló la conveniencia de crear un Comité con representantes de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto Interamericano de Estadística y el Instituto Interamericano del Niño, que se encargue de promover un programa integral de mejoramiento del registro de los hechos vitales.

Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario
Interamericano de Registro Civil 6/

33. En el Primer Seminario Interamericano de Registro Civil se aprobaron una serie de recomendaciones tendientes a mejorar el funcionamiento del registro civil y a superar las deficiencias y obstáculos mencionados en la sección anterior. Al volver a examinar tales recomendaciones, hubo consenso

6/ Para la discusión de este tema se utilizó el documento de trabajo "Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.20) y como documento de referencia el Informe del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil, op.cit.

general en estimar que los acuerdos contenidos en el informe de ese Primer Seminario siguen teniendo plena vigencia y por lo tanto se reiteró la recomendación de que los países debían hacer lo posible por darles cumplimiento.

34. Sin embargo, se formularon algunas observaciones sobre tales acuerdos. Así por ejemplo, se mencionó que el número 4.11 que se refiere a la posibilidad de consignar las huellas plantares del recién nacido y las dactilares de la madre al registrar su nacimiento no parece de fácil aplicación. Se señaló también la conveniencia de reestructurar en general los acuerdos relacionados para que, sin alterar su sustancia, se reduzca su número. Por último, algunos participantes opinaron que la redacción del acuerdo 1.5 se prestaba a la ambigüedad y recomendaron que se interpretara en el sentido de dar a los funcionarios del registro civil inamovilidad en sus cargos, dentro del respectivo escalafón.

35. Pese a la validez de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil, los participantes indicaron que su aplicación no había recibido la atención que merecía. En efecto, durante los últimos diez años no se han hecho progresos apreciables en materia de estructura y organización; los gobiernos en general no han prestado a los servicios de registro civil el apoyo necesario, lo que se traduce en presupuestos insuficientes y personal mal remunerado y de baja calidad. Por su parte, los registradores suelen seguir desempeñando sus funciones en forma pasiva y rutinaria, lo que no favorece la integridad del registro de los hechos vitales ni la exactitud de la información estadística que recogen. Por último, son débiles las vinculaciones de este organismo con las instituciones afines incluso con aquéllas con quienes debe colaborar permanentemente, como los servicios de salud y de estadística.

36. Entre las causas que han influido en la falta de adopción o cumplimiento de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil figura en primer término la ausencia de una política gubernamental definida con respecto al registro civil. En este sentido, se consideró indispensable que los organismos responsables de la planificación de las actividades gubernamentales tengan en cuenta la importancia de las funciones tanto jurídicas como estadísticas del registro civil a fin de que, en lo que corresponda, propicien el progreso de su organización y funcionamiento y prevean los recursos necesarios para este fin. El Seminario estimó que para lograr la adopción de tales acuerdos en los países de organización federal era necesario extremar las medidas tendientes a mejorar la coordinación entre los distintos niveles del gobierno.

37. Asimismo, han contribuido a la inoperancia de los acuerdos la incomprensión, por parte de las autoridades nacionales, de la importancia de las funciones del registro civil, en especial de los aspectos que trascienden la función jurídica; la existencia de disposiciones legales inadecuadas o ausencia de disposiciones legales necesarias; la insuficiente divulgación en el ámbito nacional (a nivel de todos los organismos y principalmente en las esferas con capacidad de decisión), de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil; y la ausencia de un organismo

/internacional que

internacional que colabore con los países en la aplicación de los acuerdos, a través de recursos similares a los que han demostrado ya su eficacia en el terreno de las estadísticas vitales, como asesoramiento técnico, entrenamiento del personal, etc.

38. El Seminario consideró que los Comités Nacionales de Estadísticas Vitales y Sanitarias cuya creación fue recomendada por la Organización Mundial de la Salud (1950) y ratificada, entre otras reuniones internacionales, por el Primer Seminario Interamericano de Registro Civil (1954), por la Tercera Conferencia Interamericana de Estadística (1955) y por la Subcomisión para las Estadísticas Vitales de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (1961), podrían desempeñar un papel importante, en adecuadas condiciones de funcionamiento.

39. Si bien es cierto que, salvo excepciones, estos comités, en el plano nacional, no han tenido vida activa y fructífera en el último decenio, no lo es menos que, en algunos casos, los comités estatales o provinciales y aún locales, han podido desarrollar importantes labores de coordinación con buenos resultados. Esto muestra, por una parte, la necesidad de experimentar más acerca de las modalidades de organización y funcionamiento que puedan adoptar estos comités y, por la otra, que es posible considerarlos organismos útiles en determinadas condiciones.

Principios básicos para un servicio de registro civil modelo

a) Fundamentos legales 7/

40. Al discutir los fundamentos de la legislación sobre registro civil, el Seminario tomó nota de la recopilación de leyes de registro civil, preparada por el Instituto Interamericano del Niño y, como resultado de las deliberaciones sobre los documentos correspondientes y las pautas para una ley modelo, preparadas por la Asociación Interamericana de Registro Civil, estuvo de acuerdo en sugerir las siguientes bases para redactar una ley sobre la materia.

I. Generalidades

1. Nombre de la institución o servicio que inscribe los hechos y actos de estado civil y sus modificaciones. Dependencia. Estructura orgánica.
2. Funciones que debe ejecutar.

7/ La discusión de este tema se basó en los siguientes documentos: "Bases para la organización de un servicio de Registro Civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.2); "Lineamientos generales sobre la organización del registro civil o del estado civil en Latinoamérica" (ST/ECLA/CONF.19/L.8).

3. Del registrador y sus funciones.
4. Gratuidad u onerosidad de las inscripciones y demás actuaciones del registro civil.
5. Competencia y territorio jurisdiccional de los registradores.
6. Normas para la creación de oficinas de registro civil y áreas de registro (oficinas filiales).
7. Normas para el ejercicio activo de la función del registrador y sus relaciones con el público.
8. Obligatoriedad del registro.

II. De los libros de actas

1. Normas sobre el documento de registro (libros, libro y acta, o actas).
2. Número, modalidad y formalidad de los libros o actas.
3. Procedimiento en caso de destrucción o pérdida de documentos de registro.
4. Publicidad del registro. Derecho de inspeccionarlo y solicitar copias.

III. De las inscripciones en general

1. Forma en que deben asentarse las inscripciones: consecutivamente, o según otro sistema; con o sin abreviaturas; enmiendas, etc.
2. Contenido común de las inscripciones.
3. Requisitos esenciales para la validez de las inscripciones.
4. Petición de registro de un hecho o acto de estado civil: mandato verbal o escrito.
5. Inscripción de hechos o actos de estado civil ocurridos o realizados en el extranjero.
6. Normas sobre inscripciones tardías.
7. Normas sobre correlación de inscripciones en una misma persona.
8. Normas sobre el valor probatorio de las inscripciones.

/IV. De

IV. De los certificados o copias de inscripciones

1. Normas sobre el contenido de los certificados o copias y sobre certificaciones abreviadas.
2. Normas sobre la forma de los certificados: manuscritos, dactilografiados, fotografiados, otras formas mecánicas.

V. De los nacimientos

1. Personas que deben declarar un nacimiento.
2. Autoridad responsable de anotar la inscripción.
3. Pruebas para inscribir un nacimiento.
4. Plazos para inscribir un nacimiento.
5. Rubros que debe contener la inscripción.

VI. De las legitimaciones y los reconocimientos

1. Momento en que pueden hacerse.
2. Requisitos del padre o madre que legitima o reconoce.
3. Autoridades ante las cuales se legitima o reconoce.
4. Formalidades para registrar el acto. Documentos donde debe anotarse.

VII. De las adopciones

1. Personas que pueden solicitar el registro del acto.
2. Momento en que puede hacerse el registro.
3. Funcionario competente para registrar el acto.
4. Requisitos para registrar una adopción. Documentos que deben exhibirse.
5. Inscripciones o anotaciones a que da origen el registro del acto.

/VIII. De

VIII. De los matrimonios

1. Normas sobre competencia para celebrar matrimonios y lugar donde deben inscribirse.
2. Requisitos de los contrayentes.
3. Contenido de una inscripción de matrimonio.
4. Formalidades del matrimonio en artículo de muerte.
5. Formalidades especiales para el matrimonio del viudo, del divorciado, del anulado.
6. Matrimonio por poder.

IX. Del divorcio y demás actos que modifican el estado civil

1. Requisitos para el registro del divorcio.
2. Requisitos para el registro de la nulidad de matrimonio.
3. Requisitos para el registro de la separación legal.
4. Inscripciones o anotaciones a que dan origen estos actos.

X. De las defunciones

1. Personas que deben declarar una defunción.
2. Autoridad responsable de anotar la inscripción.
3. Pruebas para inscribir una defunción.
4. Plazos para inscribir una defunción.
5. Lugar donde debe hacerse la inscripción.
6. Rubros que debe contener la inscripción.

XI. De las defunciones fetales

1. Concepto de defunción fetal.
2. Pruebas para inscribir una defunción fetal.
3. Plazos para inscribir una defunción fetal.

4. Lugar donde debe hacerse la inscripción.
5. Rubros del documento de registro, si la inscripción se estima necesaria.
6. Requisitos para disponer del muerto fetal.

XII. De los nombres y apellidos

1. Número de nombres que se puede asignar a cada persona.
2. Orden de los apellidos del inscrito.
3. Nombres y apellidos del expósito.
4. Facultad para cambiarse los nombres y apellidos.
5. Normas sobre el uso de ciertas expresiones como nombres.

XIII. De las rectificaciones, cancelaciones y reconstitución de inscripciones

1. Autoridades facultadas para ordenar rectificaciones, cancelaciones y reconstitución de inscripciones.
2. Personas que pueden pedir rectificaciones, cancelaciones y reconstituciones.
3. Rectificaciones, cancelaciones y reconstituciones por iniciativa de la autoridad competente.
4. Fundamentos para rectificar, cancelar y reconstituir inscripciones; procedimientos.

XIV. De la recolección y suministro de información para elaborar estadísticas vitales

1. Procedimiento para recoger y transmitir la información estadística a los servicios elaboradores.

XV. De los archivos

1. Normas sobre organización y funcionamiento de los archivos locales, regionales y nacionales.
2. Normas sobre la confección de índices a nivel local, regional y nacional.

/b) Esquemas

b) Esquemas de organización^{8/}

41. El dinámico proceso de desarrollo que viven la mayoría de los países de América exige que el estado proceda al ordenamiento coordinado de las actividades de las instituciones que lo forman, fijándoles sus objetivos, haciendo explícitas las funciones que les corresponden y proporcionándoles los medios para llevarlas a cabo. El avance de la técnica administrativa hace necesario que cada una de estas instituciones organice y desarrolle sus actividades dentro de los principios modernos de planificación, a fin de utilizar en forma racional los recursos disponibles y de lograr un mayor producto de su función específica.

42. En lo que al registro civil se refiere, conviene redefinir sus objetivos de acuerdo con las funciones que debe cumplir y que se han descrito en secciones anteriores. En esa redefinición deben tenerse en cuenta las actividades que el registro civil debe desarrollar en estrecha colaboración y coordinación con otras instituciones del estado.

43. Una vez determinados los objetivos del registro civil en consonancia con las actuales metas generales de desarrollo económico y social será preciso revisar la organización de este servicio con el objeto de que pueda cumplir sus funciones adecuadamente. Para tal efecto el Seminario reconoció que es de urgente necesidad que el registro civil adopte las técnicas de planificación aludidas y se incorpore al programa nacional que en este sentido se desarrolle. La programación de las actividades del registro civil no puede constituir un proceso independiente, pues otros sectores afines están empeñados simultáneamente en la misma tarea. De ahí que sea imprescindible un mecanismo de coordinación con esos sectores.

44. Dentro de este proceso de modernización administrativa, la evaluación de los problemas a que hacen frente los registros civiles, en especial el de su integridad, puede proporcionar fundamentales elementos de juicio para orientar las actividades de dicho proceso. Esa evaluación debe realizarse en conjunto por el registro civil y por todos los organismos que tienen interés en recibir las informaciones que proporciona. Entre los medios que pueden servir para llevarla adelante, el Seminario señaló la importancia de los procedimientos combinados con el levantamiento de censos o encuestas de población y la realización de pruebas específicas destinadas a medir la omisión de los registros, así como investigaciones especiales que pueden complementar la utilidad de aquéllos. Asimismo, el Seminario consideró utilizable la realización de pruebas para medir la exactitud o veracidad de la información que proporcionan los registros civiles y, desde otro punto

8/ La discusión de este tema se basó en los siguientes documentos de trabajo: "Bases para la organización de un servicio de registro civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.2); "Un experimento de registro de hechos vitales por muestreo en Perú" (ST/ECLA/CONF.19/L.4); "Origen y fundamento de las relaciones interinstitucionales de servicios públicos" (ST/ECLA/CONF.19/L.7); "Descripción del funcionamiento de la zona de mejoramiento de registro en Venezuela" (ST/ECLA/CONF.19/L.18); "El Departamento jurídico del servicio de Registro Civil de Chile" (ST/ECLA/CONF.19.L.19).

de vista más general, la organización y desarrollo de áreas de registro, con el propósito de conseguir un perfeccionamiento paulatino de los servicios. La coincidencia entre estas opiniones y los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil motivó la ratificación de éstos.

45. En cuanto a las características técnicas y administrativas que debe reunir el organismo encargado de registro civil, el Seminario estuvo de acuerdo en que no es posible recomendar la adopción de normas de aplicación general, pues es necesario tener en consideración los distintos sistemas políticos y administrativos de los países. Sin embargo, existen ciertos criterios fundamentales que pueden recomendarse. Entre ellos el Seminario consideró de especial importancia los siguientes:

- a) Alto nivel administrativo del servicio de registro civil, tomando en cuenta la realidad y organización político-institucional de cada país, de manera tal que le garantice un adecuado funcionamiento técnico, con prescindencia de acciones y factores ajenos a su propia naturaleza.
- b) Organización centralizada siempre que sea posible; en su defecto, la existencia de una dirección normativa o coordinadora.
- c) Organización jerarquizada de los servicios, sean nacionales o regionales con departamentos jurídicos, administrativos, de presupuesto y de relaciones interinstitucionales, entre otros.
- d) Garantía de carrera administrativa para el personal, con la aspiración de que los funcionarios directivos y aquellos que tienen responsabilidad como jefes de oficina sean profesionales, o, en su defecto, personas idóneas para el cargo.
- e) Organización de un archivo central y de archivos locales, teniendo en vista las recomendaciones pertinentes del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil.
- f) Ubicación de las oficinas en lugares de fácil acceso, territorio jurisdiccional bien delimitado y horarios adecuados a las necesidades de la población, incluyendo la habilitación de días feriados, para las oficinas locales.
- g) Utilización de procedimientos mecánicos para la ejecución de las tareas, siempre que sea posible.

c) Funcionamiento ^{2/}

46. En lo que se refiere a las medidas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de registro civil, la discusión del Seminario se centró en aquellas que aseguran la integridad, exactitud y oportunidad del registro de los hechos vitales, así como la colaboración entre los registradores y los encargados de la elaboración de estadísticas vitales.

47. Al igual que en secciones anteriores, el Seminario reconoció la necesidad de realizar evaluaciones regularmente aprovechando la información disponible, de tal modo que sea posible conocer el grado y causa de la omisión de los registros en las distintas regiones de cada país. Para tal fin se consideraron de utilidad los diversos métodos preconizados en los documentos de trabajo. Tales investigaciones deben realizarse en cooperación con las otras instituciones que participan en la producción de estadísticas vitales.

48. Sin perjuicio de que los organismos internacionales especializados estudien métodos apropiados para los países americanos que permitan aprovechar las investigaciones demográficas, incluso los censos de 1970, para medir la integridad del registro de hechos vitales, se mencionaron los siguientes, que en algunos casos sirven también para conocer la exactitud de las informaciones de los registros:

- a) Comparación con listas independientes del registro civil (notificaciones de nacimientos y defunciones; listas de bautismos; listas de certificados de inhumación; matrícula escolar, etc.);
- b) Examen de la regularidad, en el tiempo, de los totales de nacimientos y defunciones;
- c) Relación del total de nacimientos con el total de defunciones;

2/ La discusión de este tema se basó en los siguientes documentos: "Informe sobre encuesta experimental para medir la omisión en los registros de nacimientos y defunciones en la República de Panamá" (ST/ECLA/CONF.19/L.1); "Indicios de la omisión en el registro de nacimientos y defunciones infantiles en la República Argentina" (ST/ECLA/CONF.19/L.3); "Medidas para mejorar la integridad del registro de nacimientos y defunciones" (ST/ECLA/CONF.19/L.6); "Métodos para evaluar la integridad del registro civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.10); "La administración como factor de progreso de los servicios de registro civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.11); "Métodos analíticos para evaluar la integridad y la calidad de las estadísticas vitales" (ST/ECLA/CONF.19/L.12); "Programa de capacitación y entrenamiento para funcionarios de registro civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.17).

/d) Examen

- d) Examen de la coherencia de la distribución por sexo y por edades;
- e) Examen de la coherencia o verosimilitud entre las tasas que se obtienen a base de los hechos registrados y las condiciones económicas, culturales, sociales, sanitarias y de otro orden prevalecientes en el país y en determinadas regiones del mismo;
- f) Examen del comportamiento de las tasas de mortalidad general e infantil por sexo y edades;
- g) Encuestas especialmente destinadas a medir el grado de omisión y exactitud de la información recogida a través de los registros;
- h) Censos de población, en cuya realización puede utilizarse la tarjeta infantil;
- i) Encuestas que no están especialmente destinadas a medir el grado de omisión y exactitud de la información, pero que pueden aportar elementos de juicio acerca de tales aspectos;
- j) Estimaciones a base de resultados censales: ecuación compensadora y tasas de fecundidad por cohortes;
- k) Método de las poblaciones teóricas; y
- l) Método del rejuvenecimiento de la población infantil obtenida de los censos.

49. Con respecto a los nexos interinstitucionales, el Seminario sugirió la creación de grupos de trabajo compuestos de demógrafos, estadísticos, registradores, médicos de salud pública, sociólogos, etc., con el objeto de realizar estudios sobre aspectos específicos de los hechos vitales.

50. Como medidas más concretas para mejorar la integridad, exactitud y oportunidad de los registros, se mencionaron las siguientes:

- a) Revisión de la ley de registro civil y sus reglamentos para adaptarla a los nuevos requerimientos y condiciones particulares de cada país;
- b) Cumplimiento estricto de las disposiciones legales (ejemplos: la comunicación del hecho de un nacimiento o defunción la exigencia de certificación del registro civil como prueba del acaecimiento de un hecho vital; exigencia de permisos de inhumación, etc.);
- c) Capacitación permanente del personal;

/d) Establecimiento

- d) Establecimiento de oficinas filiales de registro en hospitales, clínicas y maternidades;
- e) Establecimiento de un sistema permanente de inspección y asesoría de las oficinas, considerando la posibilidad de realizar periódicamente seminarios u otras reuniones nacionales;
- f) Fijación de plazos adecuados para la inscripción de los hechos vitales y análisis periódico del grado en que se cumplen estas disposiciones. Considerando que el registro tardío es un síntoma de la tendencia a no informar del acaecimiento de estos hechos, el Seminario recomendó la publicación de cuadros que permitan apreciar el grado de tardanza de la inscripción;
- g) Incentivos para alcanzar la inscripción dentro de los plazos fijados por la ley, como expedición de copias gratuitas y del carnet infantil; y aprovechamiento de la aplicación de determinadas medidas de tipo social como los servicios del seguro social, asignaciones familiares, subsidios de maternidad, etc., con el mismo fin;
- h) Divulgación permanente entre la población, particularmente en las áreas rurales y en lugares de periódica o intensa concentración, de las normas sobre registro civil, a fin de promover el registro completo, exacto y oportuno de los hechos vitales y para que todos los sectores sociales conozcan las ventajas que tanto el estado como la población pueden derivar de ese registro;
- i) Simplificación de trámites, en la medida que lo permita la legislación vigente.

Programa regional para el mejoramiento del registro
civil en el período 1965-1969 10/

51. El Seminario estimó de fundamental importancia que los países elaboren un programa para el mejoramiento de los registros civiles que comprenda en su primera etapa el período 1965-1969. La iniciativa y principal responsabilidad en la preparación de ese programa debe corresponder a los gobiernos nacionales, quienes podrían aprovechar con ventajas la colaboración de un Comité Nacional (o provincial o estatal, en su caso) de Registro Civil y Estadísticas Vitales, tanto para interesar a todos los organismos que integran el sistema productor de estadísticas, como para asegurar su cumplimiento cabal.

10/ La discusión de este tema se basó en los documentos siguientes: "Bases para un programa de mejoramiento del registro civil en América Latina en el período 1965-1969" (ST/ECLA/CONF.19/L.14) y "Actividades internacionales para el perfeccionamiento del registro civil: 1954-1964" (ST/ECLA/CONF.19/L.21).

52. Como principios fundamentales para preparar un programa de esta naturaleza se consideraron los siguientes:

- a) La formulación de una política de gobierno para asegurar el desarrollo del programa de mejoramiento.
- b) Realización de las investigaciones específicas necesarias para conocer los defectos de que adolece la organización y funcionamiento del servicio.
- c) Formulación del programa sobre la base de tales investigaciones y de los objetivos a que se aspira en el período mencionado.
- d) Evaluación periódica del programa a fin de introducirle los ajustes que requiere su mejoramiento progresivo.
- e) Incorporación del programa de mejoramiento del registro civil en el proceso nacional de planificación económica y social y de reforma administrativa.
- f) Divulgación extensiva del programa en colaboración con las autoridades educativas y las organizaciones del servicio social.

53. Como orientación para formular un programa de acción a nivel nacional para los próximos cinco años, el Seminario recomendó tomar en cuenta un esquema como el siguiente, que asigna responsabilidades específicas al organismo central de planificación que se supone que existe en cada país y a los servicios que más frecuentemente integran el sistema productor de estadísticas vitales.

I. Dirección de Planificación

- a) Asegurar la integración del comité nacional de registro civil y estadísticas vitales y sanitarias con funcionarios idóneos de los organismos de registro civil, estadística, salud y planificación, y velar por su eficaz funcionamiento.
- b) Prestar asesoramiento técnico para la formulación del programa de mejoramiento de registro civil a fin de que armonice con los demás planes nacionales y, en especial, con los de desarrollo.
- c) Considerar con la debida prioridad la asignación de recursos al registro civil para el desarrollo del programa.

II. Registro Civil

- a) Examen de la situación actual con indicación de las causas que impiden su desarrollo y su satisfactorio funcionamiento.

/b) Formulación

- b) Formulación de un programa a ser desarrollado en un plazo de 5 años con metas que incluyan:
 - i) Adecuación de la estructura del servicio.
 - ii) Adecuación de la distribución e instalación de las oficinas locales de registro de acuerdo con la población a servir.
 - iii) Adiestramiento de registradores.
 - iv) Mejoramiento de la integridad y calidad de la información mediante campañas de divulgación pública, entre las escuelas primarias y secundarias y entre ciertos grupos de profesionales (médicos, comadronas, etc.) sobre la importancia y funciones del registro civil.
 - v) Determinación de plazos para alcanzar distintos grados de integridad.
- c) Plan de acción ante otros organismos del estado con el propósito de:
 - i) Obtener los fondos indispensables para llevar adelante el programa.
 - ii) Lograr la inclusión de las peticiones de asistencia técnica internacional (becas, expertos, etc.) en los programas nacionales.

III. Dirección de Estadística

- a) Inclusión en los programas de la Dirección de Estadística de actividades tendientes a:
 - i) Determinar el grado de omisión de las inscripciones de los hechos vitales y las principales deficiencias de exactitud que ellas presentan. Esta determinación debe hacerse al nivel geográfico más pequeño posible y debe incluir, cuando se estime necesario, encuestas en el terreno.
 - ii) Colaborar con el registro civil en las campañas de divulgación pública y entre grupos profesionales.
 - iii) Colaborar en los programas de adiestramiento de registradores.
 - iv) Colaborar en otras actividades de interés para el Registro Civil.
- b) Remisión periódica y oportuna a las oficinas locales, provinciales y nacional de Registro Civil de un resumen estadístico del movimiento de sus respectivas oficinas en lo que respecta a nacimientos, defunciones y matrimonios.

IV. Departamento de Salud

- a) Inclusión en sus programas de trabajo, de actividades tendientes a lograr:
- i) La compenetración del cuerpo médico de la importancia de una oportuna y adecuada certificación médica de los nacimientos, las defunciones y las defunciones fetales.
 - ii) La preparación de material de divulgación para facilitar el cumplimiento de la finalidad anterior.
 - iii) La inclusión del tema (i) en los programas de estudio de las escuelas de medicina y salud pública.
 - iv) Una adecuada evaluación de la calidad de la información médico-sanitaria que se obtiene a través del Registro Civil.

54. El Seminario consideró la conveniencia de que los países de la región fomenten el intercambio de experiencias, muy en particular de las que se obtengan con la aplicación de nuevos programas, y faciliten el intercambio de especialistas en calidad de asesores y observadores.

55. En lo tocante a la asistencia de los organismos internacionales en materia de registro civil, ya sea a través del comité cuyo establecimiento fue sugerido por el Seminario o directamente por esos organismos, hubo consenso en destacar el beneficio que podrían derivar los países de una acción coordinada, amplia e inmediata. En este sentido, se acordó sugerir que las Naciones Unidas, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización de Estados Americanos y el Instituto Interamericano de Estadística estudiaran sus programas de asistencia técnica prestando especial atención a las instituciones que participan en la producción de estadísticas vitales, particularmente al registro civil y a los problemas relacionados con la administración pública en general.

56. En forma más específica, el Seminario estuvo de acuerdo en que la asistencia técnica internacional debía comprender:

- a) El asesoramiento de expertos para mejorar las leyes y reglamentos de registro civil; sugerir procedimientos administrativos y preparar las normas correspondientes, incluso sobre materias relativas a la mecanización de estos servicios; organizar cursos nacionales de capacitación de registradores; realizar pruebas destinadas a evaluar la calidad de la información estadística que recogen los registros civiles; y aplicar técnicas de divulgación y propaganda destinadas a despertar en la colectividad el interés por la inscripción oportuna de los hechos vitales.
- b) La concesión de becas para funcionarios de registro civil, de estadística y de salud pública.

/c) La

- c) La preparación de manuales destinados al uso de los registradores de los países latinoamericanos, que describan las técnicas administrativas más importantes aplicables al registro civil y algunos métodos estadísticos sencillos para medir la integridad de los registros y la exactitud de la información estadística que proporcionan; y
- d) La realización de experimentos destinados a perfeccionar la metodología de evaluación de los registros y de las estadísticas resultantes, por medio de encuestas por muestreo.

57. Con respecto a la asistencia para el entrenamiento de personal, se indicó que el comité coordinador de las actividades de los organismos internacionales en materia de registro civil, cuya creación se ha sugerido, podría aprovechar la existencia de la Escuela Superior de Administración Pública para América Central (ESAPAC-Costa Rica), de la Escuela de Administración de la Fundación Getulio Vargas, en el Brasil, de la Escuela de Administración Pública de Puerto Rico y de la Escuela de Salubridad de la Universidad de Chile, para organizar cursos sobre técnicas de administración aplicables al registro civil y prestar asesoramiento para la reorganización de estos servicios.

58. Con relación al mismo aspecto, el Seminario se impuso con interés del programa de adiestramiento que el Centro Nacional de Estadísticas de Salud de los Estados Unidos proyecta iniciar en breve y que será de utilidad para la formación de registradores, así como de funcionarios de estadística y salud pública. Sin embargo, se señaló la conveniencia de que los organismos competentes examinen la posibilidad de efectuar tales cursos en español en el futuro, y de ser posible, en un país del área latinoamericana.

59. Para facilitar el intercambio de conocimientos sobre registro civil entre las naciones americanas, los participantes manifestaron interés en que la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, al publicar el informe del presente Seminario, le diera la más amplia distribución posible entre los gobiernos y los organismos y funcionarios interesados en todos los países americanos. Asimismo, se estimó importante que los países que no hubieran respondido al cuestionario enviado por la CEPAL, en que se pedía una descripción sumaria del servicio de registro civil, lo hicieran a la brevedad posible, a fin de que dicho organismo pudiera publicar en forma completa los resultados de la encuesta.

CONCLUSIONES

60. De las deliberaciones del Segundo Seminario Interamericano de Registro Civil derivan las conclusiones siguientes:

- a) La función jurídica del registro civil mantiene en la actualidad toda su importancia. Paralelamente, su función estadística tiene también gran significación, por las informaciones que proporciona para la planificación del desarrollo y el estudio del cambio social. Para facilitar el cumplimiento cabal de ambas funciones, la práctica del registro civil debe ser una necesidad sentida por toda la colectividad, y, como institución, debe integrarse al proceso nacional de programación del desarrollo.
- b) Los acuerdos del primer Seminario Interamericano de Registro Civil siguen teniendo vigencia. Por lo tanto es deseable que los países hagan lo posible por darles cumplimiento.
- c) Los organismos internacionales que tienen interés en el buen funcionamiento del registro civil, entre ellos la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, el Centro Latinoamericano de Demografía, la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto Interamericano de Estadística y el Instituto Interamericano del Niño, deben coordinar sus actividades, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos que pudieran destinarse a este fin. Con este objeto, se sugiere la creación de un comité formado por representantes de esos organismos, que se encargue de promover un programa integral de mejoramiento de los servicios de registro civil en el continente.
- d) Conviene que los países que no disponen de una legislación moderna la revisen y modifiquen, teniendo en cuenta los lineamientos y acuerdos de este Seminario.
- e) Igualmente es necesario que el registro civil revise y vuelva a definir sus objetivos de acuerdo con las funciones que debe cumplir dentro de la organización moderna del estado, y con sus actividades de colaboración con otras instituciones.
- f) Es urgente evaluar el grado de omisión de los registros y realizar estudios para determinar sus causas. Tales investigaciones deben realizarse periódicamente y deben asumir la forma de un esfuerzo cooperativo entre las instituciones que participan en la producción de las estadísticas vitales.
- g) Es conveniente que los países experimenten más sobre las modalidades de organización y funcionamiento que pueden adoptar los comités nacionales de estadísticas vitales y sanitarias, que se sugiere se denominen más propiamente "comités nacionales de registro civil y estadísticas vitales y sanitarias", por el papel que pueden desempeñar en la promoción del mejoramiento del registro civil.

/h) Es

- h) Es necesario que un organismo competente prepare y publique un manual estadístico destinado a los registradores que describa de manera sencilla sus principios técnicos elementales.
- i) Es también necesario que los países elaboren un programa quinquenal para el período 1965-1969, para el mejoramiento de sus servicios de registro civil teniendo en consideración los lineamientos y el esquema considerados en este Seminario. Este programa debe figurar como parte de los planes generales de desarrollo del país. Aunque corresponde a los gobiernos nacionales la mayor responsabilidad en la formulación y desarrollo de estos programas, para asegurar su éxito se estimó indispensable la asistencia coordinada, amplia e inmediata de los organismos internacionales.

Anexo I

Lista de Participantes

ARGENTINA

Eliseo Flores	Director Nacional del Registro Nacional de Personas
Alberto del Carril Peña	Director del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires
María Josefina Cerisola	Jefe de Demografía, Dirección Nacional de Estadística
Zulma Recchini de Lattes	Asesora del Consejo Nacional de Desarrollo
Clyde Raquel Llanos	Subcoordinadora del Programa Integral de Estadísticas Vitales de la Provincia de Buenos Aires

BARBADOS

G. G. Alleyne	Oficial Estadístico
---------------	---------------------

BOLIVIA

Roberto Aguilar Daza	Jefe de la Sección Demografía, Dirección General de Estadística y Censos
----------------------	--

BRASIL

Rubens Porto	Director de Estadística Demográfica Moral y Política, Ministerio de Justicia y Negocios Interiores
Clavo Guimaraes	Corregidor General de Justicia de São Paulo
Aloysio Sánchez de Almeida	Director del Servicio Federal de Bioestadística, Ministerio de Salud
Norma da Silva Loureiro	Jefe de la Sección de Demografía, Dirección de Estadística, Demográfica, Moral y Política, Ministerio de Justicia y Negocios Interiores

/CANADA

CANADA

Fraser Harris Director de la División de Salud y Bienestar,
 Oficina Nacional de Estadística

COLOMBIA

Luis Vidales Jefe de la Oficina de Planeación, Departamento
 Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Aurelio Pabón Jefe de la Sección de Bioestadística, Minis-
 terio de Salud Pública

COSTA RICA

Gonzalo Brenes Camacho Jefe de la Sección de Opciones y Naturali-
 zaciones del Registro Civil

CHILE

Adolfo Arteaga Calvo Director General Abogado Subrogante de la
 Dirección General de Registro Civil e Identi-
 ficación

Julio Morales Vergara Jefe del Departamento de Demografía, Dirección
 de Estadística y Censos

Luis Marchant Cavierres Jefe del Subdepartamento de Estadística,
 Servicio Nacional de Salud.

Jorge Zapata Santos Subdirector General Abogado Subrogante de la
 Dirección General de Registro Civil e Identi-
 ficación

María Elena Ochoa Abogado de la Dirección General del Registro
 Civil e Identificación

ECUADOR

Bolívar Nisto Terán Jefe de la Dirección de Estadística

EL SALVADOR

José Gabriel Lafnez Jefe del Departamento de Control Municipal,
 Ministerio del Interior

/ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

Robert Grove Jefe de la División de Estadísticas Vitales,
Departamento de Salud, Educación y Bienestar

Charles D. Council Jefe de la Sección de Métodos de Registro,
Departamento de Salud, Educación y Bienestar

Manuel Vega Director del Registro Civil, Departamento
de Salud de Puerto Rico

GUATEMALA

Ana Josefa Castro Aguilar Registrador Civil de la Capital

HAITI

Jean Charles Prosper Subjefe de la Sección de Demografía y Vivienda,
Instituto Haitiano de Estadística

HONDURAS

Francisco Barahona López Jefe de la División de Bioestadística,
Ministerio de Salud Pública y Asistencia
Social

JAMAICA

Egbert V.G. Wilks Registrador General Adjunto, Oficina del
Registro General

Grace Shaw Estadístico, Ministerio de Salud

MEXICO

Raúl García Navarro Jefe del Departamento de Estadística Social,
Dirección General de Estadística

José Manuel Gil Padilla Asesor del Departamento Técnico, Dirección
General de Estadística

Ricardo Granillo Jefe de la Oficina de Evaluación, Dirección
General de Servicios de Salud Pública en
Estados y Territorios, Secretaría de Salud
y Asistencia

/NICARAGUA

NICARAGUA

Ulises Fonseca Talavera Registrador del Estado Civil del Distrito Nacional de Managua

PANAMA

José María Herrera Magistrado del Tribunal Electoral

Alberto José Galvez Director General del Estado Civil, Registro Civil

Esperanza G. de Perigault Jefe del Departamento de Estadística de la Dirección de Estadística y Censos, Contraloría General de la República

PARAGUAY

Juan Carlos Gómez Vigo Secretario General del Registro Civil

José Wilfredo Rivelli Director del Departamento de Biestadística, Ministerio de Salud Pública

PERU

Numa León de Vivero Director Nacional de Estadística y Censos

Augusto Mariátegui Sáenz Director de la Oficina de Coordinación Estadística

Leonidas Ponce Sobrevilla Fiscal de la Corte Suprema de Justicia

Enrique Ramírez Clavero Director General de Asuntos Legales del Estado

Pedro Patrón Faura Director del Registro Electoral

Raúl Rojas Salazar Jefe Planeamiento Estadística y Publicaciones del Registro Electoral del Perú

Jorge Mercado Jarrin Inspector del Registro del Estado Civil del Concejo Provincial de Lima

Alfredo L. Vásquez Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil del Concejo Provincial de Lima

/O. Tellez

O. Tellez Sarzola	Subjefe de la División de Estadística de Salud de la Oficina Sectorial de Planificación de Salud
Julia Salas Dongo	Delegado del Colegio de Abogados de Lima
Milenko Zlater S.	Delegado de la Federación Médica Peruana
Francisco Villagarcía Bocanegra	Delegado del Ministerio de Gobierno y Policía
Mario Pareja Lecaros	Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores
Braulio Echevarría Lastretto	Jefe del Departamento de Estadísticas Demográficas
Fernando Montaldo Bustos	Experto de Naciones Unidas

REPUBLICA DOMINICANA

Otto Sosa Agramonte	Director de la Oficina Central del Registro Civil
Manuel de Jesús Cordero C.	Director General de Estadística y Censos

SAN VICENTE

Herbert Squires	Registrador General y Magistrado Adjunto
-----------------	--

TRINIDAD Y TABAGO

Errol Donald Braithwaite	Registrador General Adjunto, Departamento de Registro General
Allan P. Murrell	Estadístico, Oficina Central de Estadística

URUGUAY

Jaime Boix Larriera	Subdirector de la Dirección General del Registro de Estado Civil
Mabel Abella de Mutarelli	Jefe de la Sección Clasificación de Enfermedades, Departamento de Estadística, Ministerio de Salud Pública

/Angélica Gaudiano

Angélica Gaudiano

Estadístico Sanitario, Departamento de
Estadística, Ministerio de Salud Pública

VENEZUELA

Elena Alménar de Ochoa

Técnico Jefe, División de Estadísticas
Vitales, Ministerio de Sanidad y Asistencia
Social

Julio Páez Celis

Demógrafo Jefe de la Oficina de Análisis
Demográfico, Dirección General de Esta-
dística y Censos

José Domingo Maldonado Gomez

Médico Asesor de la División de Estadís-
ticas Vitales, Ministerio de Sanidad y
Asistencia Social

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Centro Latinoamericano de Demografía

Carmen Miró	Directora
Leonel Alvarez	Investigador
Hildebrando Araica	Investigador

Instituto Interamericano de Estadística

Roque García Frías	Especialista principal
--------------------	------------------------

Instituto Interamericano del Niño

Rafael Sajón	Director General
Otto Fick Campodonico	Miembro del Consejo, Director
Adolfo Morales	Director del Departamento de Estadística
María Rosario Araoz	Consejera
José P. Achard	Encargado de Estudios Jurídico-Sociales
Manuel F. Martínez Paz	Especialista invitado

Organización Panamericana de la Salud

Ruth R. Puffer	Jefe, Sección de Estadísticas de Salud
Chai Bin Park	Consultor Estadístico, Zona V
Kimani Patwary	Consultor Estadístico, Zona I
Raúl Vargas	Consultor Estadístico, Zona VI

OBSERVADOR

Oscar Mulanovich	UNICEF
------------------	--------

SECRETARIA

Gustaaf Loeb	Director de la División de Estadística, CEPAL
Adolfo Gaete	Asesor Regional en Estadísticas Vitales, CEPAL
Rodrigo Bolaños	Jefe de la Sección Estadística de la Subsede de la CEPAL en México

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific content cannot be discerned.

Anexo II

Lista de Documentos

- ST/ECLA/CONF.19/L.1 "Informe sobre encuesta experimental para medir la omisión en los registros de nacimientos y defunciones en la República de Panamá", presentado por Hildebrand Araica A.
- ST/ECLA/CONF.19/L.2 "Bases para la organización de un servicio de registro civil", presentado por la Asociación Interamericana de Registro Civil.
- ST/ECLA/CONF.19/L.3 "Indicios de la omisión en el registro de nacimientos y defunciones infantiles en la República Argentina", presentado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la República Argentina.
- ST/ECLA/CONF.19/L.4 "Un experimento de registro de hechos vitales por muestreo en Perú", presentado por Joseph A. Cavanaugh.
- ST/ECLA/CONF.19/L.5 "Usos de las inscripciones del registro civil", presentado por Robert D. Grove, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos.
- ST/ECLA/CONF.19/L.6 "Medidas para mejorar la integridad del registro de nacimientos y defunciones", presentado por Charles R. Council, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos.
- ST/ECLA/CONF.19/L.7 "Origen y fundamento de las relaciones inter-institucionales de servicios públicos", presentado por la secretaría de la CEPAL.
- ST/ECLA/CONF.19/L.8 "Lineamientos generales sobre la organización del registro civil o del estado civil en Latinoamérica", presentado por José P. Achard y Ubaldino Calvento, Instituto Interamericano del Niño.

- ST/ECLA/CONF.19/L.9 "Descripción de algunos servicios de registro civil de las Américas", presentado por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina.
- ST/ECLA/CONF.19/L.10 "Diversos métodos para evaluar el grado de integridad del registro civil", presentado por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.
- ST/ECLA/CONF.19/L.11 "El concepto de administración como factor de progreso de los servicios de registro civil", presentado por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina.
- ST/ECLA/CONF.19/L.12 "Métodos analíticos para evaluar la integridad y la calidad de las estadísticas vitales", presentado por el Centro Latinoamericano de Demografía.
- ST/ECLA/CONF.19/L.13 "Un enfoque actual de los sistemas de registro y estadísticas vitales desde el punto de vista de la salud", presentado por Raúl Vargas, Consultor Estadístico Organización Panamericana de Salud.
- ST/ECLA/CONF.19/L.14 "Bases para un programa de mejoramiento del registro civil en América Latina en el período 1965- 1969", presentado por la secretaria de la Comisión Económica para América Latina.
- ST/ECLA/CONF.19/L.15 "Registro civil y desarrollo social", presentado por la secretaria de la Comisión Económica para América Latina.
- ST/ECLA/CONF.19/L.16 "Algunos intentos de evaluación del grado de integridad de las estadísticas vitales en países latinoamericanos", presentado por Leonel Alvarez L., CELADE.

- ST/ECLA/CONF.19/L.17 "Programa de Capacitación y entrenamiento para funcionarios de registro civil", presentado por el Departamento de Estadística de la Escuela de Salubridad, Universidad de Chile.
- ST/ECLA/CONF.19/L.18 "Descripción del funcionamiento de la zona de mejoramiento de registro en Venezuela", presentado por Elena de Ochoa, Técnico Jefe de la División de Estadística Vital del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Venezuela.
- ST/ECLA/CONF.19/L.19 "El departamento jurídico del servicio de registro civil de Chile", presentado por Rebeca Ramírez Parga, Abogado - Dirección General del Registro Civil e Identificación.
- ST/ECLA/CONF.19/L.20 "Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario de Registro Civil", presentado por la secretaria de la CEPAL.
- ST/ECLA/CONF.19/L.21 "Actividades internacionales para el perfeccionamiento del registro civil: 1954 - 1964", presentado por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.
- ST/ECLA/CONF.19/L.22 "Planteamiento Socio-Económico del registro civil", presentado por el Dr. Manuel Fernando Martínez Paz.

